

mas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en Banesto con número 0030/1143/2810/0000/00/ 0426/07 sito en calle Orense 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.)

Así, por este auto, lo manda y firma su señoría ilustrísima el magistrado juez.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

08/3229

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.738/07.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.738/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### SENTENCIA

En Santander a 16 de noviembre del año 2007.

Doña Rosa María Gutiérrez Fernández, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, y su partido judicial, habiendo conocido en funciones de guardia de los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 1.738/07, seguidos ante este Juzgado sobre hurto en los cuales han intervenido, en calidad de denunciante don Eduardo Cobo Díaz, y como denunciados don Alfredo Barrios Jiménez, don Richard Enrique Jiménez López, don Luis Calzado Romero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Que debo condenar y condeno a don Alfredo Barrios Jiménez, don Richard Enrique Jiménez López y don Luis Calzado Romero, como autores de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de treinta días multa con cuota diaria de 6 euros para don Alfredo Barrios (180 euros), y con cuota de 10 euros para don Richard Enrique Jiménez y don Luis Calzado (300 euros), quedando sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al abono de las costas causadas por terceras partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, que se interpondrá, en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se librá testimonio literal que se dejará en la causa de que dimana, lo pronuncio, ordeno, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Calzado Romero, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 24 de marzo de 2008.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

08/4179

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.281/07.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.281/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia número 2/2008

En Santander a 9 de enero de 2008.

Vistos por mí, doña Amaya Merchán González, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido, los autos del juicio de faltas número 1.281/2007 en los que han sido partes doña Beatriz Caballero Arce como denunciante, don Jesús Canales Ruiz como denunciado, doña Julia Arce Cuartas como perjudicada y la compañía de seguros «Mutua Madrileña» como responsable civil directo en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo.—Absuelvo a don Jesús Canales Ruiz de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber que contra ella cabe interponer, ante este juzgado y dentro de los cinco días siguientes a su notificación recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Jesús Canales Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Santander, 3 de marzo de 2008.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

08/3557



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)